



**CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME
CORTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS**



CorteIDH_CP-08/11 ESPAÑOL

**COMUNICADO DE PRENSA^(*)
LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS PROVISIONALES EN EL ASUNTO DE LA
CÁRCEL DE URSO BRANCO RESPECTO DE BRASIL**

Bogotá, Colombia, 26 de agosto de 2011.- La Corte Interamericana de Derechos Humanos en el marco de su 92 Período Ordinario de Sesiones que se está celebrando en Bogotá, Colombia, resolvió levantar las medidas provisionales ordenadas en el asunto de la Cárcel de Urso Branco respecto de Brasil.

El Tribunal tomó esta decisión después de analizar el acuerdo al que llegaron los representantes de los beneficiarios y el Estado, a través del cual el Estado se obligó a llevar a cabo diversas medidas para garantizar los derechos de los internos en la Cárcel de Urso Branco. La Corte escuchó en la audiencia la solicitud de levantamiento de medidas hecha tanto por la representación de los beneficiarios como por el Estado.

El Presidente del Tribunal expresó que valora positivamente el acuerdo recíproco y las medidas adoptadas en el mismo. Señaló, asimismo, que el acuerdo es una manera constructiva de afrontar la apremiante necesidad de garantizar condiciones dignas de reclusión a las personas privadas de libertad. Actos como este fortalecen la protección de los derechos humanos.

Las medidas provisionales en este asunto fueron otorgadas por la Corte Interamericana el 18 de junio de 2002. Durante los nueve años en que se mantuvieron activas, la Corte celebró tres audiencias públicas, emitió nueve resoluciones sobre este asunto y analizó más de 90 escritos de los intervinientes y de la Comisión Interamericana.

Las medidas provisionales son un mecanismo que utiliza la Corte para evitar, en casos de extrema gravedad y urgencia, daños irreparables a las personas. Las medidas provisionales revisten especial importancia porque coadyuvan a prevenir violaciones de derechos humanos, constituyéndose así en una efectiva garantía para asegurar la vigencia de los derechos humanos en las Américas. Actualmente, la Corte Interamericana tiene más de 45 medidas provisionales activas en distintos países del hemisferio.

La audiencia en que la Corte escuchó a la República Federativa de Brasil, a los representantes de los beneficiarios de las presentes medidas provisionales y a la Comisión Interamericana, con el propósito de recibir información y observaciones sobre la implementación de las medidas ordenadas por el Tribunal, y en la que resolvió sobre el levantamiento de éstas puede verse en el siguiente enlace: <http://www.vimeo.com/corteidh/videos>

La composición de la Corte para este período de sesiones fue la siguiente: Diego García-Sayán (Perú), Presidente; Manuel E. Ventura Robles (Costa Rica); Margarette May Macaulay (Jamaica); Rhadys Abreu Blondet (República Dominicana); Alberto Pérez Pérez (Uruguay); y

^(*) El contenido de este comunicado es responsabilidad de la Secretaría de la Corte Interamericana. El texto oficial de los documentos reseñados puede obtenerse por solicitud escrita dirigida a la Secretaría, en la dirección adjunta.

Eduardo Vio Grossi (Chile). El Juez Leonardo A. Franco (Argentina), no participó en este período de sesiones por motivos de fuerza mayor.

- - - - -

Para mayor información favor de dirigirse al a página de la Corte Interamericana <http://corteidh.or.cr/index.cfm> o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a corteidh@corteidh.or.cr.